lnque por causa del relacionado principal dezen
do se allana constituida para que por fixado el no
pague mas costa alguna, y hallo lastare, se le paga
ra de este otorgante del mismo principal, con las costas
y gastos de cobranza, y al cumplimiento y firme
za de lo contenido en esta exigna cada uno de los
otorgantes por lo que a cumple y cada uno de ellos
por la dha Da Juana Lopez Galera sus bienes propios
y rentas y el expresado Antonio Ramirez de Pi-
cusa sujetiones y los suios en dicha forma de
recho habidos y por haver, dieron poder cumplido
a las Justicias y Jueces de Su Mgd de qualesquier par
tes que sean para que a lo dicho les compelan y apremien por todo rigor de
recho, via executiva y como si fuera por sentencia
dada y pronunciada por Juez competente y pa
sada en autoridad de cosa Jusgada, renunciaron
las leyes fueros y derechos de su favor y la General
en forma; y en especial la dha Da Juana Lopez Ga
la renunció las de el juramento Justiniano
Senatus Consultus Veliano antigua y moderna
Constitucion Leyes de Toro Madrid y Guarnida, y las
demas del favor de las mugeres de cuio efecto